



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 72- 2015- MPJB

Jorge Basadre, 14 de Octubre del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 13 de octubre del año 2015, el Expediente Administrativo que contiene 07 folios, entre ellos el Oficio Nro.428-2015-A/MPJB, de fecha 05 de agosto del 2015, Copia del Cheque Nro.00062009 remitido por Southern Perú por la suma de S/.10,000 Nuevos Soles a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio Nro.428-2015-A/MPJB de fecha 05 de agosto del 2015 donde la Municipalidad Provincial Jorge Basadre ha solicitado a Southern Perú la donación de S/.25,000.00 Nuevos Soles para participar en diferentes eventos programados por motivo de conmemorarse el 86 aniversario de reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional.

Que, con Carta de fecha 31 de agosto del 2015 remitido por la Lic. Teresa Luna de Guerra Jefe de relaciones Públicas de Southern Perú comunica que conectora de la importancia de dar a conocer los proyectos y avances de la provincia, estará apoyando con una donación de S/.10,000.00 Nuevos Soles.

Que, con Informe Nro.145-2015-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21 de setiembre del 2015 emitido por CPC Cristian Catacora Poma Sub Gerente de Tesorería refiere que la empresa Southern Perú realizó la donación de un cheque por la suma de S/.10,000.00 nuevos soles el que fue depositado a nuestra Cuenta Corriente R.D.R. El día 08 de setiembre del 2015.

Que, con Informe Nro. 582-2015-OAJ-MPJB de fecha 06 de octubre del 2015 emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que respecto al financiamiento proveniente de donación este necesariamente debe ser aprobado por la sala en pleno del Concejo Municipal conforme el numeral 69º de la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411-Donaciones señala que; las donaciones provenientes de instituciones públicas o privadas, deberán ser aprobadas por Acuerdo de Concejo Municipal en caso de gobierno local, lo que es concordante con el inciso 20 artículo 9º de la Ley Nro.27972 .

Que, estando a lo expuesto y aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de octubre del presente año, el pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva:

ACUERDA:

ARTÍCULO Único.- ACEPTAR la donación de S/.10,000.00 (Diez Mil 00/100 Nuevos Soles), realizado por parte de la Empresa Southern Perú a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre otorgado por el 86 Aniversario de Reincorporación a la Heredad Nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE